

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00309

La gestión de notificación a la parte demandada enviada a la dirección física con resultados negativos, agréguese al plenario.

Previo a resolver sobre el emplazamiento pregonado, efectúese la gestión de notificación al ejecutado en la dirección del inmueble denunciado como de su propiedad en las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0be1fb1e9fa3d5d7ac2b63f6bbd2c75867fdf2f436570bee499daf807107c9fd

Documento generado en 07/07/2021 03:38:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-111 de 8 de julio de 2021